Brengoso

# Oficial eItm

LEON

#### ADVERTENCIA OPICIAL

Luego que los Bres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bourriss que correspondan ai distrito, dispondrán que se fije un sjempler en el sitio de tostumbre, conde permanecerá hacta el recibe del número signiente.

Los Secretarios suidarés de conservar ion Bouwywas calcolonados ordenadamente, para su encuadernación, que debe-

rá varificares cada año.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. le Rolle Dolla Victoria Eugenia, S. A. R. el Principa de Astarlas e lafantes y demin perconas de la Audusia Real Familie, continúan sin novedad en me importante salud.

fficette del dia 15 de diciembre de 1924.)

#### Goblerno elvi) de la provincia

#### CIRCULAR

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia en donde se celebren mercados o ferias periòdicamente, respecto al cumplimiento de la circular de este Gobierno referente a la instalación de basculas fijas para el peso en vivo de los ganados, publicada en el Bolerín Oficial num. 151, correspondiente al dia 17 de marzo último; apercibiéndoles que si en el término de quince dias, a contar de la publicación de la presente, no comunican a este Gobierno haber cumplido lo ordenado en la misma, les impondré el maximum de la multa que determina la ley Provincial en su art. 22, con la que quedan conminados, sin perjuicio de exigirles las Territorial. Coro, y resurvando a las partes el deracho que puedan tener actra la deracho que puedan tener actra la deracho propiedad o actra la posestán defi-

# BE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Es sorrites as le Contaduria de la Dipotación provincial, a suctro pocráta simentale sintúnes el trimostre, ocho pessus el comente, y quines
y-acta el afo, a lug particularas, pagadas el selicitar la muscripción. Los
pagas de faces de la sejuda, se interim por libranas del Gre mútuo, adoclóudures ocis sellos en las sascripciones de trimestre, y únicamente por la
tranción de pesses que resulta. Las mescripciones atrasules se cobran est
actuales proportional.
Les Ayunamientes de sola provincia obamaria la mascripción cos
actopico a creala insuria on eira plar de la Comisión provincial publicada
tu les múneros de seta Soucrimés sucha 2) y 22 de dictombre de 1806.

Assa luggados municipales, sin distinción, de decimales de 1806.

Hitaures suelte, veluticinos síntúnes de paseta.

por la Sala de lo civil de osta Au-diancia Territorial, la sentencia cu-

yo tener lilerel da su escabezamiento y parte dispositiva, son como si-

gus:

eSentencia. Número 189; del libro registro, folio 385. Ra la ciu-dad de Valladolid, a veintialete de octubre de mil navectonios vainticustro: en los autos interdicteles procedentes del Juzgedo de primera instancia de Ponferrada, asguidos por D. Lézero Sierra Yáliez, con domelfilo en Bárcona del Rio, que no ha comparecido aute nate Superioridad, por lo que se tan entendido les dill-gancias con los Estrados del Tribunal, can D. Rogello Castro Vuelta, en concepto de Presidente de la Janta administrativa de Columbrianos, representado por el Procurador D. José Maria Stampa, y dirigido por el Letrado D. Irano Alonso, so bre recebrar la possión de una finca rustica en el término de Bárcona del Rio, curor autos panden ante este Superioridad en Virtud de la apulación inturpuesta por el deman-dedo de la sentencia dictada por el

Juez infertor en veintiocho de no-

viembre ditimo: Pallamos: Que debamos confirmar y confirmamos, con imposi-ción de las costas a la perte apacione da las comina a la perta appenda de instancia, la sentencia apoleda dicinda por al Sr. Juez da primera instancia de Ponterrada en vaintiocho da noviembre dilimo, por le que se deciare haber legar al interdicto de racobrar, interpuesto por D. Lázaro Sierra Yáfiez, y se manda due inmediatamente sea repursto en la potestión on que so hallaba de la finca descrita en la demande; se condens at despojante D. Rogello Castro Vuelte, en el concepto de Presidente de le junte administrati-Pracidente de la junta administrativa de Columbrianos, a que saponga las cosas si ser y estado que antes testaur, silamendo la zerja ablerta y el pago de las costas causadas en al juicio; que se lisvase a efecto desde lasgo diche restitución por medio del Alguació del Jazgado, estatido del Secretario judicia; entendidadose todo sie perjuicio de tercaro. V resurvando a las pertas al

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de les autoridades, emespte las que seux a instancia de parte nos pelare, es insertariar eficialmente, asimismo cualculor assuncio sencerniente al servicio metale al comparte de las mismos. Io de interior particular pravies el raço edelantado de veinte efatimos de peates por cada licro de inserción. Con aquarios a que hace referenda la circular de la Camisión provincial, iodas 14 de diciembre de 1805, en cumpilmiente al manerdo de la Diputanción de 20 de noviembre de diche año, y cuya circular ha sido publicada en les sicularias al Guilla de 1805, en les sicularias al Unicialmente y acidade, se aboranta des arregio a la tarrila que en mencionades Boluttimas se inserte.

pițiva, el que podrân utilizar en el jalcio correspondiente, y no ha lugar a astimer la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por al demandado. -- Así, por esta puestra contencia, cuyo encebezamiento y porte dispositiva de la misma se inectoră en el Bolerin Oficial de la provincia de León, per la no comperscencia ente esta Superiorided del demandante apalado, D. Lázaro Sierra Yanez, lo pronucciamos, mandamos y firmamas. — Garardo Pardo. — Perfecto Infanzan. — Fran-

Otero.» Cuya sentencia fué notificada en el signiente dia, veintiocho de octubre, al Procurador Stempa, de la parte personada y de los Estrados del Tribunal.

ciaco Janileno-J. Leal -Francisco

Y para que tenga efecto la inserción de la presente certificación en el Belasin Oficial de la provincia da Laun, la expido y firmo en Valiadolid, a vaintiocho da octabra de mii novacientos veinticustro, --

#### OFICINAS OF HACIENDA

#### ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Circular

Habiendo surgido sigunas dudas respecto a la forma en que se ha de dar cumplimiento a la circular de este Administración, publicada en el Bellatin Oficial, de la provincia udmero 19, del din 15 de agosto ditimo, y considerando que el hecer mención de las hojas de cargo, no tione otra aplicación que a los ingrasus en metálico por el concepto del timbro del Estudo, sobre lo receudado por especiáculos públicos, considerandose como tales, a los efectos da dicho impuesto, todos squellos cuyos billetes do admisión tengan precio, cualquiera que sea su cuan-ila, como sen las funciones de declamación y de canto, los espec-táculos pantomimicos, cinematográ-ficos, balles y demás de dichas cla-sas y las corridas de teros y novillos. y como por desconocimiento de jos preceptos contenides en los ar-ticalos 165 al 181 del Registrento

que dé lugar su desobediencia.

León 16 de diciembre : de 1924.

EL GOBERNADOR.

José Bassansa Catalá

#### Neta-annacie AGUAS

DON JOSÉ BARRANCO. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago seber: Que por D. Nicanor González Sentia, mayor de edad y vacino de Toral de los Vados, se ha presentado ana instancia solicitando la derivación de 5.000 litros de 1000 de agus por regando, del rio Sil, en término de Salar, Aventamiento de Puente de Domingo Piérez, al attio denominado «Pozo de Veigaellian,» con destino a riegos y usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el erticulo 10 del Real decreto de 5 de septiambre de 1918, relativo al procadimiento pers objecto la conca-sión de eguas públicas, he acordado abrir un plazo de treiata dias, que terminará a las doce horas del dia que hega los treiatas, contados a partir de la factia en que se publique esta nota anuncio en el Bozarin OFICIAL de la provincia; durante el cual debará el peticionario procenter en proyecto en este Goblerno, en les hores hábiles de oficina, admiliándose ciros proyectos que iengen el mismo fin que este petición, para mejoraria, o sent incompati-bles con ella; advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el exticulo 12 del citado Real decreto, pasado el piazo de trainte dias que fija el articulo 10, no se admitirá ningán proyecto en competencia

con los presentados. León 8 de diciembre de 1824. José Barranco Catalé

Don Cacillo Carrascoso Ortega, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

j.

del Timbre, de 29 de abril de 1909, ao han venido celebrando cierto ná mero de nanéllos sin haber sutirfe cho, dentro de les plazos legales, el impuesto correspondiente, espero del celo de los Sres. Liquidadores del impuesto de Darechos Renice y Alcaides de esta profincia, procura rán corregir, evitando en todo mo-mento cualquiera omizida o Infrección que tiendo a defraudar los interesea del Tesoro público, poniéndolo, en su caso, en conocimiento de esta Administración, a los efectos que proceden.

León, 5 de dicembre de 1814.-El Administrador de Rentas Pú blicar, Ladislao Montes.

#### **TESORERIA-CONTADURIA** DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

#### Anuncies

É

8

¥

lamen, presentados por tarrende correspondient

100 E

continueción en l cos y registrables

o militar que a contida y deciarar frances y s

reconnectas lei alto de 3

5 admittir 165 1 apperitate (

capordado e

基基

Gobernsdor ) en el prgo de

Comments

bace at ber q 1, colombo el c

8

Entitre

ŧ

2

ෂ

En las relaciones de Adedores de la contribución ordinaria y acciden-tal, repartida en el segundo trimetre dei corriente año y Ayuntemientes dei partido da Velencia de Don Juen y esgunda Zona de León, formadas per el Arrandatario de la Remana ción de esta provincia con arregio n lo establecido en el artículo 30 de la instrucción de 26 de abril de

1900, he dictado la algulante «Previdencia.—No habiendo satisfecte sus cuotes correspondientes al segundo trimestre del corriento allo, los contribuyantes por ras-tica, erbana, industrial, ptilldedes, corrunjes, cesinos y transportes, que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza vo-lunteria señelados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Bo-LETÍN OFICIAL y en la localidad respective, con arregio a lo precep-tuado en el artículo 50 de la instracción de 26 de abril de 1900, les deciaro focursos en el recargo de primer grade, comiste en el 5 por 160 sebre sus respectivas cubias, que marce el articulo 47 de dicha instrucción; en la intelligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no astistacan be marce el medicinal district. rosca el principal débito y recargo referido, se passed de apremio de segundo grado.

Y para que procede a dat le pu-bilcidad regismenteria a esta pro-videncia y a inemar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados el endergade de seguit la ejecución, firmando en recibo di Arrendatario de la Recandación de Contribuciones, en el ejemplor de in fectura que quena activido es

esta Tesoraria. Asi lo mundo, firma y sallo en Laón, a 10 de dictembre de 1924.... Bi Tescrero Centador, Maitae Iteminguez Gil.»

Lo que en cumpitalento de lo mandedo en el ert. 52 de la referida lastrucción, se publica en el Belaria OFICIAL de la provincia para generai conocimizato.

Laón 10 de diciambre de 1924.= El Telecero-Contador, M. Domisguez Git.

En las certificaciones de descublertos expedidas por la Tenedaris de Libros de Macanda y por los Ligaldadores del Impesso de deros chos restes, se ha dicado por essa

Teroraria, la algalenta «Providencia.—Cua arregio a lo dispuesto on el partelo 5.º del ar-

f ticulo 80 de la instrucción de 26 de abril de 1800, se declara incursa en el 5 por 100 del primer grado de apressio, a la Sociedad que figura en la signiente relación. Pro-cedesa a hacer efectivo el descucádeza a hacar afectivo el ceuca-bierto en la forma que determinas les capítulos IV y VI da la citada Instrucción, devengande al funcionacio encargado de su tramitación. les recargos correspondientes al grado de ejecucién que practique, més les gestos que se ecazienen

en la formación de los expedientes. I 1918, y que se expresen en las pre-Así le provac, mendo y firmo en eón, a 15 de noviembre de 1824.— El Tesprero Contador de Hacienda. M. Dominguez Gil.

Lo que as publica en el Bolaria Opicial de la provincia para conc-cimiento de la interesada y en cumplimiento de la dispueste en el articulo 51 de la repetida instrucción.

Loon, 15 de nustembre de 1924.-El Tererero-Contador de Hacienca, M. Dominguez Gil.

Reinelén que se elta

IMPORTE HOMBRE DM. DEUDOR MANIGULIO COMPLETE Phu, die. Sectaded Minorc-Industrial) Timbra..... J8.700 40

Laén 15 de noviembre de 1924,-El Teserere-Contador, M. Domíngues σī.

ten e

£

į

Nine Jefe

4

Ħ

Ä

<u>į</u>

# MINAS

BON MANUEL LOFEZ-DORIGA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI

NERO DE ESTA PROVINCIA. Hago sabre: Que por D. Jalio P. Crespo, vecino de León, en re-presentación de D. Victor M. Sierra Bazzannilana, vecino de Cangas de Tinec, se ha presentado en el Gopierno civil de este provincie en el die 23 dei mez de noviembre, a las once, una selicitad de registro pidiendo la demesia de hulle llamada Segunda Bemasia a Amplicación a 2.º Quinia, sita en el paraje «E: Cal-derón,» término de Villeger, Ayun-tamiento de Villebilno. Hace in designación de la citada demesia, en la forma signiente:

Solicita el terreno franco, es forma irregular, entre les pertenencies primera, segunda y tercera da la concesión «Ampliación » Segunda Quinte » y la concesión « Marie 10.0. »

Y hablendo beche constar este interesado que tipos rezilzado al depósito prevenido por la Ley, se ha admittdo dicha solicitud por decreto del Sr. Cobernador, sin perinicio de MICORO.

Lo one se anuncia sur media del presente adicto pura que es el Mr-mino de sesenta dim, contados desde su facha, produn presentar en al Go-bierno civil sus oposiciones los que es considerares con derecho si tor e parte del terreso solicitado, segúa previens el art. 24 de la Loy.

El expediente tiene el mim. 8.059. León 1.º de diciembre de 1924.— M. Lénez-Dórino.

#### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldia constitucional de Casabelos

Ba las relaciones de deudores del impuesto personal y reel por medio de repartimiento, correspondiente al año de 1921 a 1922, formedas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento con arregio a lo establicido en el artículo 39 de la instrucción de 26 de abril de 1900. ha Ectado la siguiente Providencia.—No habiendo sa-

-trovidencia.—No indicado as-tásticho eus cuotas corraspondias-tas al ejercicio de 1931 a 1923, al-gunos de los contribuyentes de este Município y de los forasteros que fi-guran en el repartimiento general de htilidades formado con arregio al Real degrado de 11 de reptiscobre de

citatas relaciones, en los periodos do cobrenze Voluntaria sefialedos en les enuncies publicades en les pueblos de este localidad, con mregio a la precaptuado es el articulo 50 de la citada Instrucción, les geciaro incursos en el recergo de primer grado de aprendo, comectante en el 5 por 180 colors sus respectivas cuotas, que merce el ert. 47 de la mencionade instrucción; en la latitudida de dua el, en el térmisa que fija el erticulo 59, so esflefacen los morcan el principal débito y recargo referido, se pasará el apremio de segundo grado y damas tramiter que determina la mencionade Instruction, para la resilización de sus describiertos, sin más avisos.» Y para proceder a dar la publici-

ded reglementaria a esta provid cia, cumpliendo todo lo prevenido en el art. 52 de la referida instrucción, se publice en ai Bourrin Ori-CIAL de la provincia para general conocimiento.

Ani lo mando, firmo y sello en Cacebelos, a 21 de noviembre de 1924.—El Alcaide, Angel Vázquez. P. S. M.: El Sametario, Elemente Mendez.

#### Alcaldia constitucional va Campazas

Por renuncia del que la desemsefiaba se haile vacento la piaza de peliaba se natia vacanto la promi Médico titular de este Ayuntamiento, la que se anuncia à concurso por término de guince dias, cuyas instancies han de presentarse en esta Alcaldia, y se halla dotada con al sueldo anual de 750 pessias, por asistir a doce families de la bane-ficancia: quedendo 160 vicinus en concepto de igualados. Campazas, 30 de noviembre de

1924 - El Alcaide, Remon Rodri-

doëz.

## Alcaldia constitucional de Vegas del Contado

En poder del vecino de esta villa. Cándido González Robles, se balla deposituda una vaca que aparecid axtraviada en este término municinal el dia 30 de noviembre a timo, la cual tiene las signientes seflus: pelo rojo ciaro, los cueraos van tos hacia atrás, de 7 a 9 años de edad, setialede con un corte horizonte en el lomo,

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de-

más efectos legeles. Vegas del Candado 5 de diciens-bre de 1924.—Bi Alcaide, en fanciones, Alfredo Lismazares.

#### Alealdia constitucional de Bambière del Bierzo

Hibléndose propuesto al Pieno de este Ayuntamiento por la Comisión ate del mismo un supiem to de crédito de 2.000 pesetas, para reparaciones del Cemanterio de esta villa, per transferancia de los capitalos 6.º y 9.º del presupuesto Figente, se anuncia por el plazo de quinco dias, a fin de eir reclamacio

Bembibre, a 27 de noviembre de 1924.—El Alcaldo, Juan Autorio

#### Alceldia constitucional de Valverde de la Virgen

Sogun me participa el Presidente de la Junto vecinal de Oncina, se se-cuentre depositada en dicho pueblo una yagun que se aperació en ter-mino del mismo, de las señes siquienter: peio negro, edad cerrada, alzada 1,500 metros, proximamenta, p sen 7 canries y dos dedos, berra de de las menos, crin lerga y cota

Lo que se anuncia por si parecta-Lo que se amenda por si parecte, se si dusto y a fin de que pase a re-cogeria y a abonar los gastos oca-sionados; y se advisite que paseño el piazo señsiado en el Regiamento de reses mostrances, se procederá a Penderin an publica subasto.

Volverde de la Virgen 4 de di-ciembre de 1924.—El Alcoide, Venancio Guilérrez

Alexidia oczatitucionai 4s San lasta de la Vega

Se ha presentado en esta Alcaldia el vecino de San Roman de la Vega, de este Ayaniamianto, Julian Agapito González Alonso, manifestando que la han robado un macho butteno. de cantro eños, negro, hocico mohino, de 1,250 metros, aproxi-madamente, de alzada, lunares blan-cos en los pechos del roce de la «oilera: en el interior de la colada carde costade: harrado solo de las menos; aparejos compuestos de albarda y una riei bianca de carnero; con freno; elforjas de lino y crabelos» con listas de color. Pué robado el dia 19 de poviembre último.

Se ruega a las autoridades orde den en busca y den razón en esta

A'caldia.

San Jusco do la Vega 14 de di-ciembre de 1924,—Prancisco Abad.

A'caidia constitucional ac Castrotierra

En poder do) que auscribs se ha-lla recogida una res vacusas desde ei die 3 del actual, cuyas sedas son int signientes; pelo rojo, metas pe-queñas; tiene la rekadilia esquilada, y en el «cadril» desecup tiene una corteda de tijera, miendo da alanda de 1,545 metros, caya res apareció an este pueblo aberdanada.

Lo que se hace público para cono-

Castrotlerra 13 de diciembre de 1924 —El Alcalde, José Guilérrez.

#### **JUZGADOS**

Cédula de citación

Ramos Barrientes (Urbane), neteral de Sen Justo de la Vega, de donde salló a trabajar para Asturias hace unos dos mesda, y miyo actual paradero se ignora, compiescerá ante el Juzgado de instrucción de Astorga a prestar decisración en el sumerio que se instruye con el cémere 155, del sho actual, por robo de me-tálico; spercibiéndole que de no hacarlo en al término de diez dias, le parará el perjuicio a ano hage lester en derecho.

Autorga 27 de noviembre de 1984. Et Secretario, Gabino Uribarri.

En virtud de providencia dictada por «1 Juzgado de primera la rancia de Murias de Peredes y su pertido en los antas de juicio declardito de mayor cuentie, promovidos por el Procuredor D. Eduarde Alvarez Garcia, en nombre de los conyagos dos cia, en nompre de los congues en Celentino Quirós Alvanes y D.º Au-reila Sudrez Fornández, confra don Pedetico Fernández Prieto, soltaro, mayor de adad, cayo domicillo se ignora, y otros, aubre pago de pe-

satas sals mli estecientes cincuente a intereses legales de un sels por ciento anual, desde el Valntiscia de mayo de mil novecientos ocho, hatta mayo se mit novecentos ocaso, nama y su efectivo pege, se cita, liama y emp'aze al demandado D. Pederico Pernándoz Prieto, cayo actual do mícillo se ignora, a lin de que dantro de mais dies, improrrogables, comparezca ante este jurgedo, per-sonandese en forma; bato apercibimiento de que si no comparece, sentiento de que en la comparaca, en financia de la contenida la demande; previendola que les copias elimpies de la demande, es copias elimpies de la demandos, se hallan en su diaposición en este Secretaria:

Musiss de Paredes vainticinco de noviembre de mil novecientes vein-ticuatro.—El Secretario judicial accidental. José Ordohez.

Raimández (D. June), cuyes demás nicumadales y paralero se ignoran, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Actorga con el lud de recibirle declaración y ofrecería el pronodiniento en legal forma en el sumerio que se instraye con el se núm. 190, del allo actual, por estafa; apercibléndole que de no hacerlo es técutico de diez dine, le parara el parinicio a que haya lugar en de-

Astorge 1.º de diciembre de 1924. El Sacretario, Gabirto Uribarri.

Oteja (Meriano), Cuyas demás circumstancias se ignoran, domicilia-do difinamente en Sabagán, com-parecerá en término de diez dias an-te el Juzgado de instrucción de Sahrgan (León), para recibirio deciaración en ceusa por lesiones, inssecon en cause per residies, inc-furida per este juzgado con el ad-mero 60, de 1936; prestaléndole que de se comparecer, le perera el per-juicio a due buye lagar en invacho. Salugua 25 de noviembre de 1934,

A berte etames.

Dda Dionisio Hurrado Merino, inen

municipal de cota ciudad. Piago sakar: Que sa el juicio esr-bal civil de que sa hará márito, ra-Cayé su stencia, cayo encabazamien-to y verte dispositiva, dices: «Sentencia,—Bo la cinda) sa

Laon, a seis de diciembre de mil novecientos veintienatro; en Sr. don Dionisio Hustado Merino, Juez municipal de la misma: viato in pucca-dente juicto subni civil, cerebrado a inetancia de D. Jama Vianele Gu-tiérrez, industrial, contra D. Ma-nuel L'arauxurer, buibero, e ambor vecinos de esta capital, en rebuidia, rabre pego es trancientes poulous y

Pallo: Que debo condenur y condeno en reboida si demandado don Mejajul Llamatares, al gango de han trascionius peseins reclamadas y en lan costas del juicio, y se ratifica al

alo Hurtado.»

Cuya sentancia fué publicada en el miesto dia.

T para inserter en el Bozzyle OFICIAL de la provincia, a fin de que aires de motificación al demandado rebelde, explide et presente en Laén, a nueva de diciembre de mil nove cientos veinticantro.—Dionisio Hur-tado.—P. S. M.: Prollán Blanco. Secretario suplente.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Requisitorias

Albs Ochos (Antonio), hijo de Alberto y de Genoveva, autural de Vi-liefrança, provincia de Ladn, de 22 affes der educk y seguer coffes persouales son: estatura 1,570 metros, pelo y cejas negras, ojos eselatios, nariz regular, ria barba, boca regular, color busan, frante regular, domiciliado a limamente en sa pueblo, y sujeto a expediente por heller o a concentración, comparecerá dentro del término de treinta dies en Vigo, ente el Juez Instruc-tor D. Manuel Fuifio igineles, Comandante de infenteria, con destino en el Regimitato de Marcie, número 57, de guernición en Vigo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde al no lo efectos.

Vigo 13 os navisiatore de 199s.-El Comandante Jusz Instructor, Maand Pando.

Genzina García (Pastino), bite de Domingo y de Roserra, natural ria igit its, profincia de finén, de 24 años de eded, y capas señas personanes se ignoran, amuel limamente en la isia de Cuba, y sujeto a expadiente par habas initado a contractor de compresenta de compresenta de compresenta de la compresenta del compresenta de la compresenta del compresenta de la compresenta de la compresen centración, comparecerá dentro del término de trainiu dies en Vigo, aries el Juez instructor D. Manuel Patiño Iglesias, Comandente de l'afamilita, con destino es el Regimiento de Murcia; núm. 57, de guernimon do Vigo; bajo apercibimiento de ser dacierado ceneido si no lo efectua.

Vigo 15 de noviambre de 1924.— El Comandante Just instructor, Ma-nuel Patiño.

Vega Suérez (Josephia), bijo de José y de Piore, nateral de Bosze, José y de Fiora, nateral de Isosza, Ayuntamiento de Porgoto de la Ribera, provincia de Leén, de estado soltero, professón abbredor, de 22 años de edad, sajeto a expediente nor kaber faitado a incorporación a la Caja de Recisia de Astorge, comparscerá en el término de treiste disa unte el Capildu Ipez instructor del 6.º Regimienen de Zapadones-Minadorer, D. Astonio Conde Ro-Mindorer, D. Astrono Conga Ko-driguaz, que resengem ente Pinze; bejo apercibimiento que de ne «fac-tuario, será deciárado en especia. Ovidel 17 de notlembra de 1886. El Cepitán Juez Instructor, Antodio

González Cocdero (Guillermo), hijo de Carles y de lanbel, netural de San Justo de la Vega, provincia de León, de 39 milos de edad, y cuyas sañas per-ndabas se ignoram, domiciliado ditiammente en su puesto de la companya de la compa conscience with a present of the parties, yet just a surrection of portu-ber feltade a contentracion, com-paracerá destro del término de testre disu en Vigo, ente el jusz instructor. D. Manuel Patino Iglesias, Comundante de Infantaria, con destino en el Regimiento de Infer-teria da Murcia, núme 57, de guerni ción en Vigo; bain apercibimiento de ser declarado sebelde el suo lo afecius.

Vigo 18 de neviembre de 1924,— El Comundante Jasz Instructor, Menuel Patifie,

Nistal Frami (fienze beo), hijo da Banito y da Catalina, "satural de Santiagondi'as, provincia de Ledu, de 22 años de eded, y cayas señas

ersonales es ignoras, domiciliado ditimamento en su pueblo, y sujeto a expediente por hiber feltado a concontración, comparacerá dentro del tórmino de treinte dies en Vigo, ente el Juez Instructor D. Manuel Patido al past insurator D. Manual remain [glasias, Compassint de Infasteria, can destino en el Regimiento de Murcia, número 57. de guernolde en Viga; belo epercibimiente de ser declarado rebeide si no lo efectivo.

Vige 16 de noviembre de 1924.-Et Comundania Juan Instruntor, Ma-

nuel Patitio.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE COMPROS DE 1 KON

Por erden de la Dirección general de Comuni paciones se convoca concurso pere dotar a la Bitafeta de Cerreos de Villablino de local adecuada, con habitación para el jefe chama, con marma, por fiempo de cinco de la mirma, por fiempo de cinco años, que podrás prorrogerse por la tácita de uno ma uno, y em que el procio minimo de niquilar excede do noteclentas cincuente passias anualles. Las proposiciones se presenterán merante los valute dine siguientaran marante los values aus signes.

das in de la publicación de esta

summito sa el BOLEZZI OFICIAL de

la provincia, sa la referida Admirábfración de Cureos, y el átimo dia

hasta las cinco de la tarde, pudiesdo dates enterarze elli, quien lo desee, de les kases del concurso,

León, 9 do diciembre de 1924 .. El Administrador principal, Alter-Monzalez.

Casa-Cuna de Ponferrada

Por la Direccian del referbio Establacimiento se ha acordado, del 1.º al 10 am próximo mas da auero, el pego de sus heberes a noduzas ex-térnes ataches al mismo, est comu también a los socorridos e la villidos que dependan de dicho Establecimiento.

Lo que por el presente anuncio se lesce saber para conocimiento de los interesacios.

Ponterseas 14 de diciembre de 1984.—El Administrador, Ressón Radrigoes.

#### ANUNCIOS MARTICULARES

RECTIFICACION

En el amacio de la Jente mani-niarrativa de San Pélia, término mu-nicipal de Castraralbén, publiciado en el núm. 72 des sionario Oricial, correspondiente se des 15 del estrel. se convoca a les regentes de la pre-sa Belimiteron y por senieciación se dice que pare el día 27 del actual, debiendo ser pass el 27 de emico proximo, a las diez de la matistra,

Lo que en hace públice pera conecimiento de los interesados. Sen Pélis 18 de dicambre de 1994. El Presidente, Ramon Villar.

El dia 12 del corriente mes se exhavision de Trobajo de Arriba, dos vacus y un buey. Les primaras: una, pa è rojo, astus ablactar, adad cisco años, marca dos rayas en la cidera anos, marca non rayas en la cruara izquierda; la otra bardina, edad aze-te años, con una picade en la co-la larias como la asterior, y el basy selo rojo oscaro, edad muses ados, poqueño y estas abiertas. Liarán rezón a Francisco Fernández, en Montales (Lude).

(

# SUBASTAS DE MADERAS (I)

De conformidad con le consignado en el mencionado piam, se sacana pública subasta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la signiente relación. Las subastas se celebrarán un las Casas Consistoriales de los respectivos Aguntamientos, en los dies y horas que en la misma se expresan; rigiendo, tanto pera la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la juy
de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el Bollerín Oficial del 26 de notiembre de 1924:

	·		}	MADERAS							
Número del monte	Ayuntunicatos	Denaminación del mente	Perisuencia	Zspecie	Volumen en rollo y era cartein Matrice etticos	Transión Perelas	ar Su- ban- Cas	Ficks y kers da lugar Mes	Prompton- to de in- demaisa- cionas Plaz, Gla,		
752 753 755 754 754 755 755 770 771 775 775 775 775 775 775 781 775 781 915 915 915	idem idem idem idem lam lam Va'depléisga Idem Idem idem idem idem idem idem idem idem i	Medio y Zelemado, Idem Parales y sus agregados, Idem Idem Idem Idem La Coin y Casava, Idem San Cibrián y sus agregados, Idem Cardalla y Cerelias, Idem Carracedo y sus valles, Idem Carracedo y sus valles, Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem. Pardasivii. Idem. Pardasivii. Idem. La Câudana La Câudana La Câudana Idem. Campchermoso Idem. Lugan. Lugan. Lugan. Idem. Lugan. Idem. Lugan. Idem. Lugan. Idem. Villar de Acero. Idem. Sêsamo. Idem. Vega de Espinareda. Idem.	idem idem idem idem idem idem idem idem	10 10 15 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	100 100 100 150 150 150 180 250 100 600 600 180 720 720 180 180 180 180 180 180 180 180 180	である。	Energ Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	28 11 28 12 28 12 28 12 28 14 29 14 29 14 29 14 29 19 3 19 3 19 3 19 3 19 3 19 3 19 3 1	liō	16 55 16 55 25 20 25 20 48 * 16 35 65 30 65 50 25 20 25 20 25 20 25 20
65 68 68	idem idem idem	Brafine'ns y Villegatón	Requejo y Corús	Brezo	500 la 500 /\$	500	11.5	Enero (dem (dom (dom	I ¥	111	105 75 105 75 77 70 77 70

Laon 5 de diciambre de 1924.—El Inguniero Jafe, Ramón del Riego.

4

# SUBASTAS DE CANTERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública anbasta los aprovechamientos de canteras que se detalian en la signiente relación. Las anbasta se celebrada en las Canas Consistoriales de los respectivos Ayantamientos, en los dias y horas que en la misma se expresentiglando, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes, signite, las especiales preventas en los pliegos de condiciones facalitativas que faeron publicados en el Bolaztin Oficial, del dia 26 de noviembro de 1824.

Hêmero del	Ayuntamientos	Descrinación del munte	Pertenencia.	Sitie dal que ka de ex-	Clase de aprove-	enpicos	Duración daj arriando	Tasa- ción anuel	Pocka y hora de la co- lebración de las mi- baséas				Presupate to de in- demnim- ciones
monte.	.	\'	,	tracerso la pied.a	chamien- tos	to also	Alice	Penries		Max	Dia	Hora	Peretas
156 156 156 156 156 156 156	idemid	Idem	dest.  destr	idem Lus Pelomas Idem Moroquil Idem Idem La Cueta	3 3 3	100 100 100 100 200 200 200 200 100	A COCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCO	50 50 100 100 100 100 50	21.00.00	Enero. (dest) (dest) (dest) (dest) (dest) (dest)	19 19 19 19 5 19 5	16 1;2 10 1;3 11 11 11 1;5 11 1;1	50 77 77
191 191	Idem	Torondilio y otros	Palacics Sil y 4 más Idom	biernanidem La Capai	Caliza Idem Piedra Idem	50 50	30 30 50 5	100 100 50	1.*	idem idem idem idem	5 19 5	10	91 91 45 45

(1) Véans al BOLETIN OFICIAL Hém. 73, correspondiente el die 17 del mes ectual.

(St consigiré).